CUENTA DE COBRO # 03

MUNICIPIO DE MANIZALES
SECRETARIA DE HACIENDA

DEBE A:

SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN
C.C.No.1.053.845.829

ABOGADO

T.P. 316.290 C.S.J

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.692.500)

POR CONCEPTO DE:

Cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** y **SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN,** desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2022.

Cuenta de ahorros número N° 4884-0579-6514 de **DAVIVIENDA S.A.**

Manizales 24 de noviembre de 2022

SEBASTIAN ESCOBAR CALDERÓN
C.C. No. 1.053.845.829 de Manizales-Caldas

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE PAGO PARCIAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-13 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2209051077 - CONTRATO DE SUMINISTROS

ACTA №	**03**
FECHA	**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
SECRETARÍA	**SECRETARÍA DE HACIENDA**
PERIODO EVALUADO	**DEL 21 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONTRATO №	**2209051077**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMO APOYO JURÍDICO EN LA SOLUCIÓN, TRAMITE Y CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS.**
CONTRATISTA	**SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN**
SUPERVISOR(ES)	**VALERIA MONTES MURILLO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Desde el Acta de Inicio hasta 3 meses 14 dias, previa aprobación de las garantías exigidas.**
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($14.277.667)**
PRÓRROGAS	**N/A**
SUSPENSIONES	**N/A**
ADICIONES	**N/A**

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$14.277.667**
ADICIONES		**$0**
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$ 5.415.667**	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 3.692.500**	
SALDO	**$5.169.500**	
TOTAL	**$14.277.667**	**$14.277.667**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Brindar respuestas a todos los requerimientos especiales y ordinarios que lleguen a la Unidad de Rentas en el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley.	31	71.14%	El contratista respondió 39 requerimientos discriminados así: 1) tres (3) contestaciones de acciones de tutela, ocho (8) solicitudes de compensación y devolución, veintisiete (27) derechos de petición presentados por contribuyentes y una (1) solicitud de concepto en materia de devolución, dirigida al asesor tributario del Municipio de Manizales. Ver anexo 1.. Ver anexo 1.
2	Brindar asesoría jurídica tributaria y de procedimiento administrativo al personal del Grupo de Determinación y Liquidación en cuanto a normatividad tributaria y procedimientos.	1	71.14%	El contratista brindó asesoría jurídica y tributaria en la elaboración de concepto jurídico para dar contestación a una demanda contencioso administrativa interpuesta en contra del Municipio de Manizales, con ocasión de la liquidación del Impuesto Predial Unificado vigencia 2022. Ver anexo 3.

3	Brindar atención a los contribuyentes que requieran asesoramiento sobre impuestos municipales.	1	71.14%	En el periodo evaluado, el contratista brindó asesoría a un (contribuyente) en temas de impuestos municipales.
4	Llevar el registro de las asesorías brindadas según formato establecido por el supervisor.	N/A	71.14%	El contratista presenta formato Excel donde relaciona cada una de las actividades y asesorías brindadas. Ver tabla de actividades. ANEXO 2.
5	Apoyar los procesos de compensación y devolución cuando sean requeridos.	8	71.14%	El contratista proyectó ocho (8) respuestas de GEDS presentados por contribuyentes que requerían devolución y/o compensación de Impuestos. Ver tabla de actividades. ANEXO 1.
6	Apoyar jurídicamente en las mesas de trabajo convocadas	2	71.14%	Para el periodo evaluado, el contratista participó en las siguientes mesas de trabajo: • mesa de trabajo realizada el 26 de octubre de 2022, en la cual se estudió en que eventos se presenta pago de lo no debido, pagado en exceso y saldo a favor, y desde que momento i inicia el término para solicitar la devolución. • Mesa de trabajo realizada el 4 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue definir el procedimiento en solicitudes de devolución y/o compensación.

Enunciar Anexos: Acta de pago parcial para contratos de prestación de servicios y/o compraventa, PSI-SJM-FR-013, Acta de informe de supervisión, PSI- SJM-FR021, Cuenta de cobro para no responsables de IVA, Certificado de pago de la Seguridad social de noviembre, Planilla del mes de noviembre donde se visualice el IBL, y comprobante de pago a la Seguridad Social y Parafiscales, Carta de no retención.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA NOMBRE: SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN C.C.1.053.845.829 CONTRATISTA	FIRMA NOMBRE: VALERIA MONTES MURILLO C.C. 1.058.820.496 SUPERVISOR

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 02

ACTA №	03
FECHA	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
SECRETARÍA	SECRETARIA DE HACIENDA
PERIODO EVALUADO	DEL 21 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATO №	2209051077
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMO APOYO JURÍDICO EN LA SOLUCIÓN, TRAMITE Y CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS.
CONTRATISTA	SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN
SUPERVISOR(ES)	VALERIA MONTES MURILLO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Desde el Acta de Inicio hasta 3 meses 14 días, previa aprobación de las garantías exigidas.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($14.277.667)
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Brindar respuesta a todos los requerimientos especiales y ordinarios que lleguen a la unidad de rentas en el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley.	31	28.84%	El contratista respondió 39 requerimientos discriminados así: 1) tres (3) contestaciones de acciones de tutela, ocho (8) solicitudes de compensación y devolución, veintisiete (27) derechos de petición presentados por contribuyentes y una (1) solicitud de concepto en materia de devolución, dirigida al asesor tributario del Municipio de Manizales. Ver anexo 1.. Ver anexo 1.
2	Brindar asesoría jurídica tributaria y de procedimiento administrativo al personal del grupo de determinación y liquidación en cuanto a normatividad tributaria y procedimientos.	1	28.84%	El contratista brindó asesoría jurídica y tributaria en la elaboración de concepto jurídico para dar contestación a una demanda contencioso administrativa interpuesta en contra del Municipio de Manizales, con ocasión de la liquidación del Impuesto Predial Unificado vigencia 2022. Ver anexo 3.

3	Brindar atención a los contribuyentes que requieran asesoramiento sobre impuestos municipales.	1	28.84%	En el periodo evaluado, el contratista brindó asesoría a un (contribuyente) en temas de impuestos municipales.
4	Llevar el registro de las asesorías brindadas según formato establecido por el supervisor.	N/A	28.84%	El contratista presenta formato Excel donde relaciona cada una de las actividades y asesorías brindadas. Ver tabla de actividades. ANEXO 2.
5	Apoyar los procesos de compensación y devolución cuando sean requeridos.	8	28.84%	El contratista proyectó ocho (8) respuestas de GEDS presentados por contribuyentes que requerían devolución y/o compensación de Impuestos. Ver tabla de actividades. ANEXO 1.
6	Apoyar jurídicamente en las mesas de trabajo convocadas	2	28.84%	Para el periodo evaluado, el contratista participó en las siguientes mesas de trabajo: • mesa de trabajo realizada el 26 de octubre de 2022, en la cual se estudió en que eventos se presenta pago de lo no debido, pagado en exceso y saldo a favor, y desde que momento i inicia el término para solicitar la devolución. • Mesa de trabajo realizada el 4 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue definir el procedimiento en solicitudes de devolución y/o compensación. .

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.



FIRMA
NOMBRE: VALERIA MONTES MURILLO
C.C. 1.058.820.496
SUPERVISOR

Informe No.	3	Fecha Informe	24 de noviembre de 2022
Descripción	Informe Mensual de Actividades del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2022		
Contratista	SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN		
Contrato No.	2209051077		
Objeto Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMO APOYO JURÍDICO EN LA SOLUCIÓN, TRAMITE Y CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS.		

Obligaciones del Contrato

Obligación No. 1. Brindar respuesta a todos los requerimientos especiales y ordinarios que lleguen a la Unidad de Rentas en el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley.

- Respondí 31 requerimientos discriminados así: 1) tres (3) contestaciones de acciones de tutela, veintisiete (27) derechos de petición presentados por contribuyentes y proyecté una (1) solicitud de concepto en materia de devolución, dirigida al asesor tributario del Municipio de Manizales. Ver anexo 1.

Obligación No. 2. Brindar asesoría jurídica tributaria y de procedimiento administrativo al personal del Grupo de Determinación y Liquidación en cuanto a normatividad tributaria y procedimientos.

- Se brindó asesoría jurídica y tributaria en la elaboración de concepto jurídico para dar contestación a una demanda contencioso administrativa interpuesta en contra del Municipio de Manizales, con ocasión de la liquidación del Impuesto Predial Unificado vigencia 2022. Ver anexo 3.

Obligación No. 3. Brindar atención a los contribuyentes que requieran asesoramiento sobre impuestos municipales.

- En el periodo evaluado se brindó asesoría a un (1) contribuyente en temas de Impuestos Municipales. Ver anexo 2.

Obligación No. 4. Llevar el registro de las asesorías brindadas según formato establecido por el supervisor

- Se presenta tabla Excel donde se relacionan las asesorías brindadas al Líder de proyecto de la Unidad de Rentas y el Profesional Universitario del Grupo de Determinación y Liquidación, así como al contribuyente atendido. Ver anexo 2.

Obligación No. 5. Apoyar los procesos de compensación y devolución cuando sean requeridos.

- Proyecté ocho (8) respuestas de GEDS presentados por contribuyentes que requerían devolución y/o compensación de Impuestos. Ver anexo 1.

Obligación No. 6. Apoyar jurídicamente en las mesas de trabajo convocadas.

- Para el periodo evaluado, asistí a dos mesas de trabajo:
- mesa de trabajo realizada el 26 de octubre de 2022, en la cual se estudió en que eventos se presenta pago de lo no debido, pagado en exceso y saldo a favor, y desde que momento i inicia el término para solicitar la devolución.
- Mesa de trabajo realizada el 4 de noviembre de 2022, cuyo objetivo fue definir el procedimiento en solicitudes de devolución y/o compensación.

Atentamente;

SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN **Nombre Contratista**	Sebastián Escobar C. **Firma Contratista**

Informe de actividades
Fecha: 21 de octubre a 20 de noviembre
Contratista: SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON

GED	PETICIONARIO	TEMA	UR O DLI	FECHA	ESTADO
65896	YULY NATALIA ARROYAVE MORENO	ESTADO DE CUENTA ENTIDAD UNIDAD EJE VISUAL S.A	1018	21/10/2022	FINALIZADO
71291	CELMAR ZULUAGA	EXPLICACION LIQUIDACIÓN IPU 2022	1019	21/10/2022	FINALIZADO-remite por correo fisico
27552	ALBA ELSY BERRIO GOMEZ	REVISION FICHAS CATASTRALES Y ESTADOS DE CUENTA	1024	24/10/2022	FINALIZADO
43217	ANA ELBA	SOLICITA ELIMINACION SALDO PENDIENTE DE PAGO	1025	24/10/2022	FINALIZADO
44700	JHON EDWIN MORA	EXPLICACION DOBLE COBRO	1027	24/10/2022	FINALIZADO
48648	JORGE EDUARDO JARAMILLO VILLEGAS	EXPLICACION DEUDA 2017	1028	25/10/2022	FINALIZADO
43512	MARIA ISABEL CORREA	MODIFICA RESOLUCION 146	RESOLUCION 156	25/10/2022	FINALIZADO
42351	LILIANA MORALES AGUDELO	COMPENSACION	RESOLUCION 155	26/10/2022	FINALIZADO
22712-47910	LINA MARIA CARDONA CASTAÑEDA	RELIQUIDACION	1047	26/10/2022	FINALIZADO
38863	CARMENZA OSPINA BOTERO	RELIQUIDACION	1048	26/10/2022	FINALIZADO
43744	PAULA FERNANDA BUITRAGO	RELIQUIDACION	1049	26/10/2022	FINALIZADO
47303	CRISTHIAN CASTELLANOS HINCAPIE	EXPLICACION SALDOS PENDIENTES DE PAGO	1078	28/10/2022	FINALIZADO
28108	JUVENAL ANTONIO LOPEZ	SOLICITA EXPLICACION INCREMENTO	1079-1080	28/10/2022	remitido masora

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

28108	JUVENAL ANTONIO LOPEZ	liquidacion por la diferencia del impuesto	resolucion 4	28/10/2022	FINALIZADO
50670	ANA ELENA ZAPATA ISAZA	SOLICITUD ESTADO DE CUENTA	1034	31/10/2022	FINALIZADO
62939	LUZ ELENA GALLEGO PALACIO	solicitud paz y salvo	1086	31/10/2022	FINALIZADO
63733	SANDRA LONDOÑO JARAMILLO	RELIQUIDACION	6182	1/11/2022	FINALIZADO
CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA	SANDRA LONDOÑO TRUJILLO	ACCIÓN DE TUTELA - SOLICITUD APLICACION RESOLUCION MASORA	RADICADO: 2022-682	1/11/2022	PROYECCIÓN CONTESTACIÓN
68216	MARIO ALEXANDER ALVAREZ	SOLICITUD INFORMACION	UR 6202	2/11/2022	REVISION
64123-72029	ESPERANZA GONZALEZ OSORIO	SOLICITA APLICACION DE RESOLUCION MASORA	UR-6210	2/11/2022	FINALIZADO
67283	CARLOS ANDRES SALAZAR	PAZ Y SALVO	UR-6219	2/11/2022	REVISION
69049	JOSE AURELIO HENAO	SOLICITUD EXONERACION PREDIO	UR-6226	2/11/2022	REVISION
77549	ALVARO MURCIA MUÑOZ	DEVOLUCION	UR-6294	4/11/2022	REVISION
69151	AMPARO POSADA	PAZ Y SALO	GED	8/11/2022	FINALIZADO
68714	MARIA EMMA VILLADA RIOS	RELACION DE PAGOS	UR-6313	8/11/2022	REVISION
73993	LUIS FELIPE RIVERA	EXPLICACION COBRO RETROACTIVO	UR-6333	9/11/2022	REVSION
CONTESTACION ACCION DE TUTELA	JAVIER GARCÍA GRAJALES	DERECHO DE PETICION	RADICADO:2022-662	9/11/2022	PROYECCIÓN CONTESTACIÓN
	LUZ STELLA ZULUAGA	REVOCATORIA DIRECTA	RESOLUCION 869	10/11/2022	REVISION
62632	JUAN RODRIGO CASTRO SIERRA	CORRECCION APLICACION DE PAGOS	6589	11/11/2022	FINALIZADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		ACUERDO DE PAGO			
CONTESTACION ACCION DE TUTELA	JUAN RODRIGO CASTRO SIERRA	DERECHO DE PETICION	RADIDCADO 2022-665	11/11/2022	PROYECCIÓN CONTESTACIÓN
61752	ALBERTO LOPEZ MORALES	COMPENSACION	RESOLUCION 165	15/11/2022	FINALIZADO
63055	TACTICA CONSULTORES	DEVOLUCION	RESOLUCION	16/11/2022	REVISION
65034	ALEJANDRO MAYA MARTINEZ	DEVOLUCION	UR-6841	16/11/2022	REVISION
66984	MARIA ESPERANZA MEZA	DEVOLUCION	RESOLUCION	16/11/2022	FINALIZAR
75408	LUZ STELLA OSORIO MEJIA	JUSTIFICACION COBRO	UR-6859	16/11/2022	REVISION
76607-76608	NESTOR DARIO SANIN	INFORMACION LIQUIDACION PREDIAL	UR-6954	17/11/2022	REVISION
75820	ELVIA LOPEZ LOPEZ	SOLICITA CORRECCION DE APLICACION DE PAGO	6961	17/11/2022	REVISION
49040	CONSTRUCTORA BERLIN	COMPENSACION	RESOLUCION	18/11/2022	REVISION
	SOLICITUD CONCEPTO CESAR SEGUNDO	PROCESO DE DEVOLUCIÓN	7039	18/11/2022	REMITIDO VALERIA MONTESY DRI. CARLOS JULIO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

TABLA DE CONTROL DE ASESORIAS: SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN- CONTRATISTA

NOMBRE	TEMA ASESORIA	FECHA	FIRMA
Martha Elena Muñoz Quintana	Impuesto predial	Nov 17 de 2022	Martha Elena de Lopez

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACTA DE REUNIÓN GENERAL

PSI-SAM-FR-09
Estado Vigente
Versión 2.2

TEMA: (Estudio Jurisprudencia Sobre devoluciones) **Acta N°** 3

FECHA: 4 / 11 / 2022 **HORA:** 9:00 : AM

LUGAR: Unidad de Rentas UNIDAD DE RENTAS

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Definir procedimiento en Solicitudes de devolución y/o compensación.

RESPONSABLE:

PARTICIPANTES

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA	CELULAR
1	Valeria Montes	Determinación y Liquidación		3133774458
2	Mario Vargas Arias	Determinación y Liquidación		3136105378
3	Armando Ramirez	DETERMINACIÓN Y LIQUIDAC		3104444172
4	Manuela Pava	Determinación y liquidación		3225938400
5	Sofia Hilario Joaquin	Determinación y Liquidación		3148095614
6	Sebastian Escobar C	DETERMINACIÓN y Liquidación		312-776-5374
7				
8				
9				
10				

TEMAS TRATADOS

Sentencias asignadas por Sebastian Escobar, pago en exceso, pago de lo no debido y Saldo a favor, diferencia entre estos criterios.
Terminos para solicitar el saldo a favor.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE REUNIÓN GENERAL

PSI-SAM-FR-09
Estado Vigente
Versión 2.2

TEMA: Devoluciones y/o compensaciones **Acta N°** 2

FECHA: 26/10/2022 **HORA:** 3:40 pm :

LUGAR: UNIDAD DE RENTAS

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Identificar cuando se entiende pago de lo no debido, pago en exceso y saldo a favor y desde que momento inicia el termino para solicitar la devolución.

RESPONSABLE: Valeria Montes Murillo

PARTICIPANTES

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA	CELULAR
1	Valeria Montes M	Determinación y liquidación	Valeria Montes	3113377458
2	Sebastián Escobar C	DETERMINACIÓN Y liquidación	Sebastián Escobar	
3	Manuela Pave Cardona	Determinación y liquidacion	Manuela Pave C	3235938400
4	[illegible]	Determinación y Liquidación	[illegible]	3148095354
5	Mario Vargas Arias	Determinación y liquidación	[illegible]	2136105878
6				
7				
8				
9				
10				

TEMAS TRATADOS

- Decreto 2277 del 2012
- Ley 1995 de 2019
- Linea Jurisprudencial

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

Manizales, 8 de noviembre de 2022

Señor:
JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

Asunto: Información demanda MAYCO MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.A.S

De manera respetuosa y en atención a su solicitud, el Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, se permite informar lo siguiente:

La argumentación jurídica sobre la cual se procedió a liquidar el impuesto predial unificado para la vigencia 2022 al inmueble identificado con ficha catastral No. 010800000067000100000000 fue:

Argumento 1: Límite de incremento en el impuesto predial unificado

Se tomo como base para resolver el problema jurídico, es pertinente señalar que el limite de incremento establecido en el artículo 15 del Acuerdo 1108 de 2021, posee las siguientes excepciones:

"ARTÍCULO 15. Para el año gravable 2022, y una vez aplicados los limites señalados en el articulo 2 de la Lay 1995 de 2019, el impuesto predial unificado incrementará como máximo los porcentajes que se relacionan a continuación, teniendo como base la suma del impuesto predial unificado más la sobretasa ambiental causado en el año gravable 2021, así:

ESTRATO	LÍMITE AL INCREMENTO	USO/DESTINACIÓN
1 y 2	15%	RECIDENCIAL URBANO
3 y 4	25%	RECIDENCIAL URBANO
5 y 6	35%	RECIDENCIAL URBANO
N/A	35%	USO MIXTO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
N/A	35%	PREDIOS ESPECIALES
N/A	38%	LOTES
N/A	35%	Predios que presenten cambio de uso o destinación

PARÁGRAFO: Estos límites no aplicará cuando el valor del impuesto predial unificado causado antes de la actualización catastral, no se ajusten a la realidad fiscal y catastral del respectivo predio.

ARTÍCULO 2 LEY 1995 DE 2019:

Artículo 2°. Límite del Impuesto Predial Unificado. Independientemente del valor de catastro obtenido siguiendo los procedimientos del artículo anterior, para los predios que hayan sido objeto de actualización

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

catastral y hayan pagado según esa actualización será del IPC + 8 puntos porcentuales máximo del impuesto predial unificado.

Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 smmlv el incremento anual del impuesto predial no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Parágrafo. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para

1. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizables no edificados

2. Los predios que liquidan como lotes no construidos o terminados y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en la vigencia

3. Los predios que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial

4. Los predios cuyo avalúo resulte de la autoestimación que es inscrita por los autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales

5. La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico o que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción

6. No será aplicado a procesos de mantenimiento catastral

7. Solo aplicable para predios inferiores de 120 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural

8. Predios que no han sido objeto de formación catastral

9. La anterior en perjuicio del mantenimiento catastral

Ahora bien, el Acuerdo 1083 de 2021 en su artículo 26 establecio

ARTICULO 26. Límites del impuesto predial

Los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado según esa actualización será del IPC + 8 puntos porcentuales máximo del impuesto Predial Unificado. Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 smmlv el incremento anual del impuesto Predial no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Parágrafo. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. *Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados.*
2. *Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.*
3. *Los predios que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial.*
4. *Los predios cuyo avalúo resulta de la autoestimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.*
5. ***La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.***
6. *No será afectado el proceso de mantenimiento catastral.*
7. *Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural.*
8. *Predios que no han sido objeto de formación catastral.*
9. *Lo anterior sin prejuicio del mantenimiento catastral.*

En ese entendido y teniendo claro que años atrás, el predio se liquidó con una destinación económica HABITACIONAL y que para la vigencia 2022 paso a ser INDUSTRIAL el derecho al límite se perdió por el cambio en la destinación económica por tanto, la liquidación realizada por el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas es correcta y ajustada a la normativa vigente.

Respecto al incremento del avalúo, no somos nosotros entidad competente para pronunciarnos al respecto pues, el GESTOR CATASTRAL - MASORA es una entidad independiente a la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales; la Administración Municipal en cumplimiento de la normatividad vigente sobre las actualizaciones catastrales celebró contrato interadministrativo número **2106160558** suscrito entre el Municipio de Manizales y la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño "**MASORA**", donde se contrató la prestación del servicio público de gestión y operación catastral, para la realización de la actualización catastral, así como para adelantar los demás tramites catastrales en el Municipio de Manizales.

Argumento 2:

1. La demanda no ataca el titulo ejecutivo de liquidación del impuesto

Debe tenerse presente que con la demanda presentada por MAYCO MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.A.S se está atacando una respuesta a un derecho de petición, más no el titulo ejecutivo que realiza el cobro al Impuesto Predial Unificado en la vigencia 2022.

El Acuerdo 1083 de 2021 establece en su artículo 23 la determinación oficial del impuesto que dice:

> *"ARTÍCULO 23. Determinación oficial del impuesto.*
>
> *Con fundamento en la autorización otorgada por el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006,*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, y por el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, el municipio de Manizales adopta el sistema de facturación que constituirá determinación oficial del tributo y prestará merito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible.

En consecuencia, la factura del impuesto predial unificado se entenderá notificada con la inserción en la página web de la Entidad y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la entidad. El envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada. La administración deberá dejar constancia de la respectiva notificación.

Este acto de liquidación deberá contener la correcta identificación del sujeto pasivo y del predio objeto del impuesto, así como los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación.

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura".

Conforme lo anterior, el titulo fue notificado en el portal tributario del municipio 26 de abril de 2022, contando así con 2 meses a partir de ese momento para interponer recurso de reconsideración, teniendo en cuenta que no se interpuso dicho recurso, el titulo queda en firme y ejecutoriado entendiendo una aceptación por parte del contribuyente a la liquidación entregada.

Adicionalmente, presentar una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho sin agotar los recursos obligatorios contra el acto administrativo vulnera el artículo 161 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

Requisitos de Procedibilidad

...

ARTÍCULO 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

***Numeral 2.** Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo particular deberán haberse ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios. El silencio negativo en relación con la primera petición permitirá demandar directamente el acto presunto.*

Si las autoridades administrativas no hubieran dado oportunidad de interponer los recursos procedentes, no será exigible el requisito al que se refiere este numeral.

2. Oportunidad de recurso

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El recurso de reconsideración se presenta ante la administración municipal con la finalidad de que se reconsidere una decisión administrativa, el artículo 23 del Acuerdo 1083 de 2021 establece en su inciso 4.

> *"ARTÍCULO 23. Determinación oficial del impuesto.*
>
> ...
> *En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura".*

Así mismo, los artículos 421 y 423 del mencionado acuerdo establecen que:

> *ARTÍCULO 421. Recursos contra los actos de la administración tributaria.*
>
> *Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de este estatuto, contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones u ordenen el reintegro de sumas devueltasy demás actos producidos, en relación con los impuestos y la participación administrados por las oficinas competentes de la Secretaría de Hacienda municipal, procede el recurso dereconsideración.*
>
> *El recurso de reconsideración, salvo norma expresa en contrario en este estatuto, deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda de Manizales,* ***dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo.***
>
> *PARÁGRAFO. cuando se hubiere atendido en debida forma el requerimiento especial y noobstante se practique la liquidación oficial, el contribuyente podrá prescindir del recurso dereconsideración y acudir directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de la liquidación oficial.*
>
> *ARTÍCULO 423. Requisitos del recurso de reconsideración.*
>
> *El recurso de reconsideración deberá cumplir los siguientes requisitos:*
>
> 1. *Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
> 2. ***Que se interponga dentro del término señalado en este acuerdo.***
> 3. *Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor odeclarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificarála actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos.

Situación que no se surtió por parte del contribuyente, razón por la cual el acto administrativo queda en firme y se interpreta como una aceptación, adicionalmente, si no se presenta un recurso de reconsideración, la vía gubernativa no se agota, lo que impide demandar el acto administrativo.

Atentamente,

CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: Valeria Montes Murillo
Abogada

Sebastián Escobar Calderón
Contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, Caldas, noviembre 24 de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE MANIZALES
Ciudad

Cordial saludo,

Yo, **SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.053.845.829 de Manizales Caldas, sin vinculación laboral, legal y reglamentaria con el Municipio de Manizales Identificado con NIT. 890-801-053, catalogado como persona natural residente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por la Ley 1819 del 2016, en aras de que NO se me aplique retención a la fuente de la que habla el Articulo ibídem ***CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE***:

No he trabajado ni vinculado laboral, legal o reglamentariamente a dos (2) o más trabajadores que se asocien directamente a la actividad de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMO APOYO JURÍDICO EN LA SOLUCIÓN, TRAMITE Y CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS.".***

Atentamente,

Sebastián Escobar C.

SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN
C.C. 1.053.845.829 de Manizales – Caldas

Pago exitoso

$428.900,00

17 Nov, 2022 -- 08:04 PM

Producto o servicio

Pago de seguridad Social
Integrado
ASOPAGOS

Pagaste con

Cuenta de Ahorros
•7345

Código de confirmación (CUS)

1762324994

IP

191.88.39.215

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1053845829 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2022-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	236.400	0	236.400
Período salud:	2022-11	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	184.700	0	184.700
Planilla Nro.:	24596826 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	7.800	0	7.800
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2022-11-17	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1762324994	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 428.900

ALCALDIA DE MANIZALES
PAGADO
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON
IDENTIFICACION:	CC-1053845829
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-09
FECHA DE PAGO:	2022-11-18
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	24596826
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24596826
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.477.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 184.700	$ 184.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.477.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.400	$ 236.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.477.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.800	$ 7.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 428.900	$ 428.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/01/2023

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES